



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06 -2014-CM/MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de marzo de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05 -2014, de fecha 18 de marzo del 2014.

El Informe N° 048- 2014-SMAO-MDNC, de fecha 07 de marzo del 2014.

Informe N° 350-2014-GI/MDNC, de fecha 10 de marzo de 2014.

Informe Legal N°44 -OAJ/MDNC, de fecha 12 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73° numeral 3) sobre Protección y Conservación del ambiente determina que las Municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el Artículo I del Título preliminar de la Ley N°28611- Ley General del Ambiente, estable que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, el Artículo 43° del mismo cuerpo legal señalado en el párrafo precedente, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecen condiciones favorables que directa o indirectamente generan un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento entre otros.

Que, el Programa de Modernización Municipal aprobada por Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, tiene por objeto el incremento de la economía de los Gobiernos locales, estableciendo en la META 10: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, que deben cumplir las municipalidades del país.

1

Nueva Cajamarca. Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2013-MDNC, de fecha 10 de Abril del 2013, se aprobó la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, la misma que al ser revisada no cumple con los lineamientos mínimos de la guía metodológica para la formulación de planes integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, establecida en la política Nacional del Ambiente así como en el Anexo N° 08 del Instructivo de la Meta: **“Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 20% de las viviendas urbanas del Distrito”**; por lo que resulta necesario promover la implementación del Programa Municipal de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, formalizar y regular la actividad de los recicladores integrándolos como parte del sistema de Gestión Local de Residuos Sólidos, para lo cual la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca a través de la sección de Medio Ambiente y Ornato ha Elaborado la actualización del **“PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA”**, cuyos objetivos estratégicos están orientados a promover la educación ambiental dentro de los lineamientos establecidos en la guía metodológica, con la participación de la ciudadanía en los manejos de residuos sólidos con buenas prácticas en el cuidado del ambiente.

Estando a lo expuesto y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 39° primer párrafo y Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (PMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 07-2013-MDNC, de fecha 10 de abril del 2013 y cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sección de Medio Ambiente y Ornato, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional Radio y Televisión Municipal, la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE

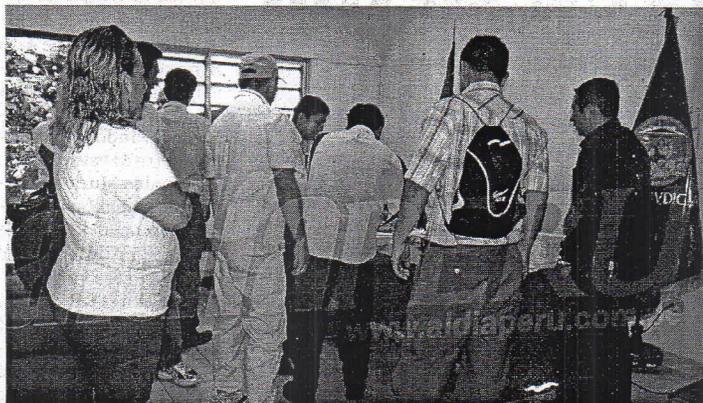
ANTE DENUNCIA DE PRESUNTA INVASIÓN DE TERRENO

Periodistas se presentan ante el Poder Judicial

Hombres de prensa aseguran que el terreno donado por la municipalidad no tiene propietario

Yurimaguas. Ayer en horas de la mañana, en el Poder Judicial se realizó la audiencia, en la que asistieron representantes de la Asociación de Periodistas "Prensa y Amazonía", que fue demandada por la señora Lucy Ocmín García, quien alega ser la propietaria del terreno que fue donado por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas a la mencionada organización de prensa.

El abogado de la Asociación de Periodistas, Juan Carlos Corales Paredes señaló que en la audiencia se ha argumentado y demostrado



con documentos pertinentes, el cual acredita que el terreno fue donado por parte de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, que finalmente serán valorados por el juez Fernando Anastasio Quevalú, que ve el caso".

Corales Paredes sostuvo que "Lucy Ocmín García, alega que tiene un título, que en ningún momento ha

vendido el terreno a la municipalidad, que desconoce el acto jurídico de compra y venta. Nosotros demostramos que el terreno es municipal, no es como ella argumenta que es su propiedad, estaremos a la espera de las decisión del magistrado, ojalá pues que los resultados que la demanda interpuesta por la señora Lucy Ocmín,

se ha desestimada porque carece de pruebas, no tiene fundamento jurídico y esperemos el caso sea archivado".

"Queda pendiente un acto procesal de la inspección judicial que se realizará el 16 de abril a las 9 de la mañana, luego de ello el juez tendrá 30 días para que de una sentencia final", concluyó Corales Paredes. (L. Tapullima)

EN CONFERENCIA DE PRENSA

Realizan lanzamiento de Ciclo Vía 2014

Yurimaguas. La Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, realizó el lanzamiento de la Ciclo Viarecreativa 2014, cuyo objetivo es promover la práctica deportiva y actividad física para prevenir enfermedades.

Sobre el particular, Hugo Guzmán Valles, Gerente de Servicios a la Comunidad, expresó "que estamos realizando el lanzamiento de este importante proyecto que

está dentro de la meta 12".

La "Ciclo Vía Recreativa 2014" se iniciará este domingo 23 de marzo en la Plaza Las Flores y durará doce domingos, donde habrá actividades físicas, recreativas, la práctica de estas actividades regula el riesgo de contraer enfermedades degenerativas, crónica y cardiovasculares, como la obesidad, osteoporosis, entre otras. (L. Tapullima)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

www.nuevacajamarca.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06 -2014-CM/MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de marzo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°05-2014, de fecha 18 de marzo del 2014. El Informe N° 048-2014-SMAO-MDNC, de fecha 07 de marzo del 2014. Informe N° 350-2014-GI/MDNC, de fecha 10 de marzo de 2014. Informe Legal N°44-OAJ/MDNC, de fecha 12 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73° numeral 3) sobre Protección y Conservación del ambiente determina que las Municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el Artículo I del Título preliminar de la Ley N°28611- Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, el Artículo 43° del mismo cuerpo legal señalado en el párrafo precedente, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecen condiciones favorables que directa o indirectamente generan un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento entre otros.

Que, el Programa de Modernización Municipal aprobada por Ley N° 29465 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, tiene por objeto el incremento de la economía de los Gobiernos locales, estableciendo en la META 10: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, que deben cumplir las municipalidades del país.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2013-MDNC, de fecha 10 de Abril del 2013, se aprobó la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, la misma que al ser revisada no

cumple con los lineamientos mínimos de la guía metodológica para la formulación de planes integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, establecida en la política Nacional del Ambiente así como en el Anexo N° 08 del Instructivo de la Meta: "Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 20% de las viviendas urbanas del Distrito", por lo que resulta necesario promover la implementación del Programa Municipal de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, formalizar y regular la actividad de los recicladores integrándolos como parte del sistema de Gestión Local de Residuos Sólidos, para lo cual la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca a través de la sección de Medio Ambiente y Ornato ha Elaborado la actualización del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA", cuyos objetivos estratégicos están orientados a promover la educación ambiental dentro de los lineamientos establecidos en la guía metodológica, con la participación de la ciudadanía en los manejos de residuos sólidos con buenas prácticas en el cuidado del ambiente.

Estando a lo expuesto y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 39° primer párrafo y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (PMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.
ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la actualización del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (PMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal.

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 07-2013-MDNC, de fecha 10 de abril del 2013 y cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sección de Medio Ambiente y Ornato, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER, que la Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional Radio y Televisión Municipal, la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
 ALCALDE DISTRITAL